

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 168/93

Septiembre 13, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Gobierno Municipal de acuerdo al numeral 1 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la planificación y la promoción del desarrollo urbano, así como la implementación de infraestructura básica de las poblaciones, de acuerdo al numeral 3 del mismo artículo y cuerpo normativo.

Que, el anexo tercero del Decreto Supremo 21660 de 10 de julio de 1987, norma cuantitativamente la modalidad de generar obligaciones contractuales para la ejecución de proyecto de parte de las Instituciones que de acuerdo al artículo 2 de la Ley del Sistema de Control Fiscal son de carácter público.

Que, el Proyecto de construcción y pavimentación de la Avenida Sica-Sica, con un costo de \$us 606.308,04 (SEICIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS OCHO 04/100 DOLARES AMERICANOS) merece atención prioritaria por su utilidad y necesidad pública, en su primera etapa, al encontrarse concluido el diseño final.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar al Ejecutivo proceda conforme establecen los artículos 209 inc. d) y 216 del Decreto Supremo 21660 de 10 de julio de 1987, a contratar los servicios del Batallón V de Ingenieros (BATING) para la ejecución de la primera fase del Proyecto de Construcción y Pavimentación de la Avenida Sica-Sica, mediante la modalidad de INVITACION DIRECTA, con cargo al Presupuesto Reformulado 1993 de los recursos provenientes de las utilidades de FANCESA, de la gestión fabril 1992-1993.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

MBP/amme.